

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA**

**1611**      *Procedimiento Ordinario 627/2014*

D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 627/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra TOHNPOR INSTALACIONES SL sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado por S.S<sup>a</sup>. Sentencia nº 38/2016 de fecha 05/02/2016, cuya PARTE DISPOSITIVA/FALLO se relaciona:

*“FALLO*

*ESTIMANDO la demanda formulada por la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN debo condenar y condeno a TOHNPOR INSTALACIONES SL al abono de 299,24 euros a la parte actora.*

*Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.*

*Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”*

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TOHNPOR INSTALACIONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de Febrero de dos mil dieciséis.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

